

Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento Fundaciones y Patronato Gijón/Xixón

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo) 33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 34 49 98 www.usoffp.com usoffp@gmail.com

En Gijón/Xixón, a 21 de enero de 2016

Desde la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera queremos manifestar algunas consideraciones de carácter general con respecto al procedimiento de negociación del Convenio Colectivo.

La USO no es denunciante del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Fundaciones y Patronato del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2012-2015 y queremos manifestar que, una vez estudiado, entendemos que, en general, es un buen instrumento en el que quedan reflejadas las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del ayuntamiento y de sus Fundaciones y Patronato. Es cierto que determinadas materias que en él vienen reguladas puede ser susceptibles de poder ser mejoradas, pero no creemos que sea porque haya habido incumplimientos, sino más bien por ser aspectos relevantes que están pendientes de desarrollo o que fueron malinterpretados en la forma de ser abordados.

Por otra parte, la USO tenemos que insistir –como ya planteamos en la mesa de negociación anterior- en que no está de acuerdo con los criterios de actuación que se establecen de cara al proceso de negociación, sobre todo con que sea la Mesa de Materias Comunes la que marque el ritmo de la negociación. Entendemos que lo que se pretende, al igual que ya nos ocurrió con la negociación de la modificación del Convenio Colectivo de los Planes de Empleo, es no permitirnos negociar en igualdad de condiciones que el resto de organizaciones sindicales en un claro intento de relegarnos en este proceso negociador a la categoría de meros comparsas mediante distintos tipos de procedimientos que entendemos poco éticos y que deseamos evitar se sigan desarrollando.

De otro lado, consideramos que las tres mesas de negociación no son iguales, sino que las Mesas de Negociación de funcionarios y laborales son ámbitos jerárquicamente más importantes en tanto que de ellos emanan los acuerdos que se concretan en el acuerdo regulador y convenio colectivo, además de que los



Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento Fundaciones y Patronato Gijón/Xixón

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo) 33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 34 49 98 www.usoffp.com usoffp@gmail.com

acuerdos alcanzados en la Mesa de Materias Comunes deben ser debatidos y ratificados en las Mesas de Negociación de funcionarios y laborales, antes de ser enviados a la Junta de Gobierno. Entendemos que los acuerdos para cada uno de los ámbitos de manera específica deben ser alcanzados en la Mesa correspondiente, dando cumplimiento a lo recogido en el Convenio Colectivo y en el EBEP, que fija la capacidad de negociación de la Mesa en cuanto a las materias a las que hemos aludido por lo que esta representación sindical se reserva la capacidad de impugnar los acuerdos que considerando sean de materia específica, se hayan negociado en otros ámbitos y en concreto en la Mesa de Materias Comunes.

Por todo ello, desde USO, con el fin de agilizar la dinámica de este proceso de negociación y en aras a la transparencia y el mantenimiento de la capacidad de igualdad entre todas las partes participantes, proponemos dar cumplimiento al artículo 35.3 del EBEP, que dice "3. La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto", permitiendo así, tanto a nuestra organización sindical como a otras que se encuentran en otros ámbitos pero en la misma situación, asistir con voz pero sin voto a la Mesa de Materias Comunes. Por ello solicitamos a las partes negociadoras que se pronuncien a este respecto en este mismo momento.

--==00000==--

Desde la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera consideramos que en el caso de sentirnos realmente parte de la negociación y que esta se desarrollara de manera digna, sería interesante revisar algunas **materias concretas** reguladas en este Convenio Colectivo, como pueden ser:

 La representación en las Mesas de Negociación, de forma que se pueda estar en cualquiera de las mesas con voz y con voto con el 10% obtenido en su ámbito y no el 10% en el conjunto de todos los ámbitos. Igualmente se propone que las organizaciones sindicales que no alcanzaran ese 10% en alguno de los ámbitos puedan estar presentes con voz pero sin voto, todo



Sección Sindical Laborales del Ayuntamiento Fundaciones y Patronato Gijón/Xixón

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo) 33201- Gijón/Xixón. Teléfono: 985 34 49 98 www.usoffp.com usoffp@gmail.com

con el fin de dotar de mayor agilidad y eficacia a los procesos negociadores, tal como indica el artículo 81 del CC

- Seguir desarrollando la Carrera Profesional y actualizando los importes.
- Jornada Laboral, Calendarios Laborales y permisos y licencias
- Relación de Puestos de Trabajo y Catálago de Puestos No Permanentes
- Reorganización Administrativa del ámbito local
- Formación continua
- Fondos de Acción Social
- Planes de Pensiones
- Complementos específicos variables
- Jubilación voluntaria, anticipada y parcial
- Ropa de Trabajo
- Procesos especiales de progresión en el grado
- Pagas de productividad
- Funcionarización y desarrollo del Grupo B
- Manual de Funciones